

Archivo Central
89
Concejo de Bucaramanga

por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito adicional en el Presupuesto Extraordinario de Gastos (Acuerdo 27 de 1945) y se da una autorización.

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Establécese en el Presupuesto Extraordinario de Gastos (Acuerdo 27 de 1945), el siguiente contracrédito:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO II

Fondo Rotatorio de Valorización

Num. 2º.- Para la construcción de obras que emprenda el Municipio, tales como apertura de calles, ampliación de las mismas, apertura y ensanche de avenidas, pavimentación, etc., a las cuales se aplique el impuesto de valorización, contracrédítase esta apropiación con la suma de	\$ <u>155.000-00</u>
Suma el contracrédito al Pte Extraordinario de G.	" <u>155.000-00</u>

Artº 2º.- Con base en el contracrédito del artículo anterior, ábrese el siguiente crédito adicional en el Presupuesto Extraordinario de Gastos, por igual valor, a saber:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO II

Central Hidroeléctrica

Num. 5º.- Para atender a las obligaciones contraídas por el Municipio con la sociedad de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija Limitada, incrementase esta apropiación con la suma de	\$ <u>155.000-00</u>
Suma el crédito adicional al Pte Extraordinario	" <u>155.000-00</u>

Artº 3º.- Autorízase al Alcalde y al Personero para que compren el lote de terreno contiguo al que actualmente posee el Municipio en el Barrio Granada, y que ha sido destinado para la construcción de una escuela pública.

Parágrafo: El gasto que ocasione la adquisición del lote a que se refiere este artículo, se girará con cargo al numeral 9º del Presupuesto Extraordinario de Gastos (Acuerdo 27 de 1945).

Artº 4º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto Extraordinario de Rentas y Gastos.

-----00000-----

Bucaramanga, a veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente del Concejo,

Augusto Espinosa

El Vicepresidente,

[Signature]

Rosio Osorio

Los Vocales:

Rafael Jiménez

Justino Cortés

Guillermo

Herrero

José María Fuentes M.

Manuel B. Hernández

[Signature]

El Secretario,

Amos B. Rojas Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

Augusto Espinosa

El Secretario,

Amos B. Rojas Ley



ESTADO UNION DEL DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 1.^a
Bucaramanga, 28 MAY 1946

APROBADO

EL ACUERDO NUMERO 19 DE 1.946-mayo--" Por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito adicional en el Presupuesto Extraordinario de Gastos (Acuerdos 27 de 1.945) y se da una autorización," expedido por el H. Concejo de BUCARAMANGA.

Luis Camacho Rueda

LUIS CAMACHO RUEDA

El Subsecretario de Hacienda encargado.

Miguel Morales Morales

MIGUEL MORALES MORALES.

ocg.